

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 20 de Junio de 2023

Caso: **44-650-31-05001-2023-00009-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandantes: ESTELA ROSA BRITO EPIEYU, ELEISIS DAYANA SOLANO EPIAYU Y MARIA MAGDALENA BRITO SOLANO.

Apoderado: JAIRO ENRRIQUE SOLANO PINTO

Demandado: UNION TEMPORAL MOCOCHIRRA

Apoderado: NO CONTESTÓ

INTERVINIENTES

Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

Demandantes: ESTELA ROSA BRITO EPIEYU, ELEISIS DAYANA SOLANO EPIAYU Y MARIA MAGDALENA BRITO SOLANO.

Apoderado: JAIRO ENRRIQUE SOLANO PINTO

Demandado: UNION TEMPORAL MOCOCHIRRA

Apoderado: NO CONTESTÓ

CONCILIACION

Inicio audiencia: 10:00 am del 20 de Junio de 2023

Fin audiencia: 10:28 am del 20 de Junio de 2023

Se deja constancia que a la presente audiencia asistieron los demandantes y su apoderado, la parte demandada no compareció. Se procedió a la **CONCILIACION**: Se declaró fracasada, ante la inasistencia de la parte demandada; como consecuencia se dejó la presunción de ser ciertos los hechos primero a decimoprimeros contenidos en cada una de las demandas. **SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO**: El litigio versara sobre todos los aspectos sobre los cuales las partes no se han puesto de acuerdo, luego, se decretaron las pruebas, así: **PARTE DEMANDANTE**: Documentales. Testimonios: para los procesos de **ESTELA ROSA BRITO EPIEYU** el testimonio de **SILVIA SOLANO BRITO** y para los procesos de **ELEISIS DAYANA SOLANO EPIAYU, SILVIA ESTHER EPIAYU EPIAYU**, el testimonio de **ESTELA ROSA BRITO EPIAYU**. Se dejó establecido como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento el día 31 de octubre de 2023, a las dos de la tarde, en la cual se practicarán las pruebas que se decretaron en la presente audiencia, se correrá traslado a los apoderados de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión y se proferirá el fallo definitivo.

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

El Secretario,

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 20 de Junio de 2023

Caso: **44-650-31-05001-2022-000120-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandantes: MIRIAM PUSHAINA EPIAYU

Apoderado: JAIRO ENRRIQUE SOLANO PINTO

Demandado: E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Rep. Legal: LEONEL LEON CARRILLO

Apoderado: PIEDAD ZABALETA ESCOBAR

Demandado Solidario: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA (SECRETARIA DE SALUD – ADMINISTRACION TEMPORAL DEL SECTOR SALUD)

Rep. Legal: NEMESIO ROYS GARZON

Apoderado: LEONARDO ALBERTO GONZALEZ FELIZZOLA

INTERVINIENTES

Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

Apoderado de la demandante: JAIRO ENRRIQUE SOLANO PINTO

Apoderada del demandado: PIEDAD ZABALETA ESCOBAR

CONCILIACION

Inicio audiencia: 04:00 pm del 20 de Junio de 2023

Fin audiencia: 6:24 pm del 20 de Junio de 2023

Se deja constancia que a la presente audiencia asistió el apoderado de la parte demandante y la apoderada de la demandada principal E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, Se procedió a la **CONCILIACION**: Se declaró fracasada ante la inasistencia de la demandante y de la demandada en solidaridad. **EXCEPCION PREVIA**: Se decidieron las excepciones propuestas por la demandada E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, denominada FALTA DE JURISDICCION O COMPETENCIA, y así mismo las propuestas por la demandada solidaria DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA de FALTA DE JURISDICCION O COMPETENCIA y NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITIS CONSORTES NECESARIOS procediendo el despacho a correr traslado al apoderado de la parte demandante para que se pronuncie sobre las mismas. El juez tomó la decisión de declarar no probada la excepción de falta de jurisdicción o competencia propuesta por ambas partes, y respecto a la segunda resolvió declararla probada y se dispuso citar al Ministerio de Protección Social y a su agente Asunción temporal, a quien se notificara por medio de su representante legal y se correrá traslado de la demanda, tal como se indica en el artículo 61 del C.G.P., mientras ello ocurre, el proceso se suspenderá, debiendo reanudarse una vez integrado el contradictorio. Tanto la apoderada de la demandada E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR como el apoderado de la parte demandante, presentaron recursos de apelación, el cual fue concedido en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de Decisión Civil- Familia- Laboral, por secretaria remítase el expediente a la Honorable Corporación previa desanotación en los libros radicadores

respectivos, para que se resuelva la apelación. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada.

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

El Secretario,

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 20 de Junio de 2023

Caso: **44-650-31-05001-2023-00015-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandantes: LEONARDO ENRIQUE EPIAYU URRARIYU, JOSE ALBERTO BOURIYU, JUAN CARLOS GUARIYU Y DELIBETH CARRILLO EPIAYU.

Apoderado: JAIRO ENRRIQUE SOLANO PINTO

Demandado: UNION TEMPORAL MOCOCHIRRA

Apoderado: NO CONTESTÓ

INTERVINIENTES

Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

Demandantes: LEONARDO ENRIQUE EPIAYU URRARIYU, JOSE ALBERTO BOURIYU, JUAN CARLOS GUARIYU Y DELIBETH CARRILLO EPIAYU.

Apoderado: JAIRO ENRRIQUE SOLANO PINTO

Demandado: UNION TEMPORAL MOCOCHIRRA

Apoderado: NO CONTESTÓ

CONCILIACION

Inicio audiencia: 09:00 am del 20 de Junio de 2023

Fin audiencia: 9:35 am del 20 de Junio de 2023

Se deja constancia que a la presente audiencia asistieron los demandantes y su apoderado, a excepción del demandante JOSE ALBERTO BOURIYU; la parte demandada no compareció. Se procedió a la **CONCILIACION**: Se declaró fracasada, ante la inasistencia de la parte demandada, como consecuencia se dejó la presunción de ser ciertos los hechos primero a decimoprimeros contenidos en cada una de las demandas. **SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO**: El litigio versará sobre todos los aspectos sobre los cuales las partes no se han puesto de acuerdo, luego, se decretaron las pruebas, así: **PARTE DEMANDANTE**: Documentales. Para los procesos de **LEONARDO ENRIQUE EPIAYU URRARIYU, JOSE ALBERTO BOURIYU, JUAN CARLOS GUARIYU y DELIBETH CARRILLO EPIAYU**, el testimonio de **ESTELA ROSA BRITO EPIAYU**. Se dejó establecido como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento el día 31 de octubre de 2023, a las nueve de la mañana, en la cual se practicarán las pruebas que se decretaron en la presente audiencia, se correrá traslado a los apoderados de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión y se proferirá el fallo definitivo.

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

El Secretario,

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ